

(octubre 24)

por el cual se concede un auxilio y se aumentan unas asignaciones.-

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y

c o n s i d e r a n d o :

- a) Que el Consejo Municipal de Gobierno, en su última sesión, resolvió favorablemente el memorial de la Comunidad de Madres Betlemitas, para que se eximiera a su casa de Nazaret del pago de la suma liquidada por hidrantes, en atención a la pobreza de la casa y a los servicios que presta como asilo y en la educación primaria -- del barrio;
- b) Que igualmente estimó conveniente un auxilio, que fijó en dos mil pesos, para el comité Pro-Elección de Señorita Santander, para los gastos que demande la presentación de la elegida en Cartagena en el próximo noviembre;
- c) Que en vista del problema sanitario del Anfiteatro, que no ha sido resuelto por el Gobierno Nacional, es preciso sostener el auxilio eventual decretado anteriormente, para aseo y trabajos materiales en el mismo; y
- d) Que según comunicación 297, del 23 de los corrientes, del Consejo Municipal de Gobierno, en su última sesión, se decretó por unanimidad, y en ausencia del Alcalde, un aumento del sobresueldo de éste y de los sueldos del Personero, Tesorero y -- Contralor, por las razones que constan en el acta respectiva,

D E C R E T A :

Art. 1o.- Auxíliase a la casa de Madres Betlemitas de Nazaret con la suma de ciento-quinze pesos, con veinte centavos (\$ 115.20), suma destinada al pago de la cuenta liquidada a su cargo por razón de hidrantes.-

Art. 2o.- Auxíliase con la suma de dos mil pesos (\$2.000.00) moneda corriente, al Comité Pro-Elección de Señorita Santander, con destino a los gastos que demande la participación de la elegida en el Concurso Nacional de Belleza que se verificará en Cartagena en noviembre próximo.-

Art. 3o.- Restablécese la partida mensual de cincuenta pesos (\$50.00) moneda corriente, para pagar al Conserje del Cementerio Municipal el aseo y atención del anfiteatro, mientras el Ministerio de Justicia provee lo conducente, gasto que se imputará al numeral 45 del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.-

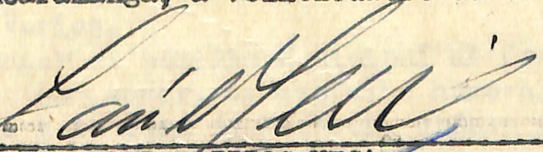
Art. 4o.- Elévanse a ochocientos pesos mensuales el sobresueldo y los sueldos de que disfrutan el Alcalde, Personero, Tesorero y Contralor Municipales, a partir del primero de noviembre próximo.-

En decreto separado se harán las apropiaciones que demanda el cumplimiento de este decreto.-

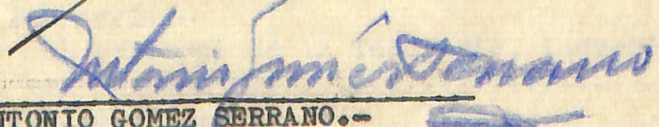
COPIESE Y COMUNIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.-

El Alcalde,


SAUL TRILLOS VEGA.-

El Secretario,


ANTONIO GOMEZ SERRANO.-